



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 22 MAY 2026

Expte. N° 117/2025-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1406-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por el período desde junio 2025 a diciembre de 2025, con un desempeño de veinte (20) horas mensuales, para desarrollar tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

QUE la Dra. María Rita MARTEARENA, Vicerrectora de esta Universidad, autoriza la asignación de veinte (20) horas extras mensuales a favor del Lic. TEJERINA, para que continúe desarrollando las tareas de Coordinación por el período comprendido desde el mes de marzo de 2026 a mayo de 2026.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad indica la imputación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

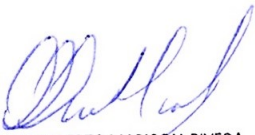
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

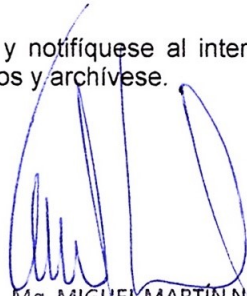
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por el período comprendido desde el mes de marzo de 2026 a mayo de 2026, con un desempeño de veinte (20) horas extras mensuales, para continuar desarrollando tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

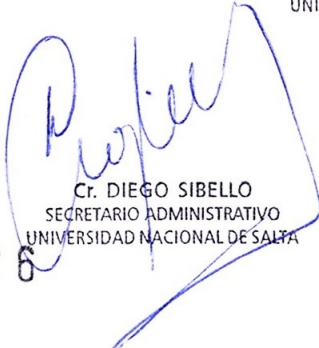
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Unidad Presupuestaria 10-05-42 "SEGURIDAD E HIGIENE" del presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0554-2026